Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 33 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 044/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA MEDICINE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471.-

Capiatá, 27 de marzo del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471;

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 058/2025 de fecha 18 de febrero del 2025, del Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, por la cual se solicita la Ampliación del Monto del Contrato en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471, manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación de monto del Contrato.

Que, el Contrato N° 044/2023 fue formalizado en fecha 06 de septiembre del 2023, y su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, el cual fue extendido a través de la Adenda N° 01 formalizado en fecha 30 de diciembre del 2024, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, a través de nota de fecha 14 de marzo del 2025, la firma MEDICINE S.A., ha expresado su conformidad para la Ampliación de Monto de Contrato en el marco de la presente licitación.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la ampliación de monto de contrato. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC INCAN N° 44/2025 de fecha 26 de marzo del 2025, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 33 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 044/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA MEDICINE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 044/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA MEDICINE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471,** de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
1	1	DOXORRUBICINA 10 MG	ROXORIN 10	ARGENTINA	UNIDAD	1.656	2.784	93.236	154.398.816	259.569.024	556	51.839.216

El Monto Total de la Ampliación asciende a la suma de: Gs. 51.839.216.- (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos dieciséis).

Artículo 2° Autorizar la suscripción de la Adenda de Ampliación a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 3° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Ordenar que la Firma **MEDICINE S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Artículo 5° Establecer que la Adenda sea suscrita por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

Artículo 6° La presente erogación será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer